



Montevideo, 08 FEB 2012

**Visto:** el Convenio firmado entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.) y la Sociedad de Nefrología del Uruguay (S.U.N.) suscrito con fecha 29/12/2011;.....

**Resultando:** I) que el referido Convenio forma parte de la instrumentación del Convenio colectivo firmado oportunamente con las gremiales médicas en octubre de 2011, respecto al proceso de adecuación del trabajo médico en A.S.S.E.;.....

**Considerando:** I) que en aras de lograr una mayor dedicación a la Institución, se acordó reformular los cargos de alta dedicación previstos para la especialidad de Nefrología, incrementando con esos fondos en un 10% el valor hora que tienen actualmente condicionado al cumplimiento de metas referidas a hemodiálisis;.....

II) que por lo expresado anteriormente, se estima pertinente aprobar el referido Convenio;.....

**Atento:** a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N°18.161 del 29/7/07;.....

### **El Directorio de A.S.S.E.**

#### **Resuelve:**

1°) Apruébase el Convenio firmado entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.) y la Sociedad de Nefrología del Uruguay (S.U.N.) suscrito con fecha 29/12/2011, respecto al incremento de un 10% en el valor hora que tienen actualmente condicionado al cumplimiento de metas referidas a hemodiálisis.-----

2°) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y Asistencial, y el Departamento Notarial.-----

3º)Cumplido, remítase copia de lo actuado al S.M.U y a la S.U.N..-----

**Res.: 526/12**  
**/mcm**



**Dra. Beatriz Silva**  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado



**Wilfredo López**  
Director  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado



**Alfredo Silva**  
Director de A.S.S.E.  
Representante de los Trabajadores

El Director de A.S.S.E.

Resuelve:

**ACTA DE ACUERDO ASSE, SMU, SUN.-** En Montevideo, el 29 de diciembre de 2011, por una parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, representada por el Dr. Enrique Soto y las Dras. María Miralles y Cecilia Greif, el Sindicato Médico del Uruguay, representada por la Dra. Graciela Fernández y la Sociedad de Nefrología del Uruguay, representada por el Dr. Oscar Noboa, acuerdan lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.- Con fecha 6 de octubre de 2010 ASSE y el SMU firmaron un acuerdo colectivo que incluye un seguimiento de dicho convenio a efectos de cumplir con la instrumentación del mismo.

2.- En cumplimiento de dicho acuerdo, se establecieron bipartitas con algunos colectivos médicos a efectos de adecuar el modelo de trabajo médico.

3.- En particular, respecto a la nefrología, se acuerda que los Nefrólogos que se desempeñan en hospitales de referencia de ASSE en los cuales se realiza hemodiálisis de agudos (pacientes en Insuficiencia Renal Aguda o hemodiálisis en pacientes crónicos internados por patología vinculada a su Enfermedad Renal Crónica o no), percibirán un incremento del 10%. El incremento mensual regirá a partir del mes de noviembre de 2011. Esta propuesta se realiza a efectos de continuar el proceso de cambio en el modelo de trabajo médico, particularmente una mayor dedicación profesional a la institución.

4.- El incremento estará vinculado a las siguientes metas que deberán ser firmadas por los nefrólogos que quieran acceder al incremento:

1.- Dializar a todos los pacientes de ASSE que requieran el procedimiento de agudos (internados en CTI o no).

2.- Dializar a los pacientes crónicos mientras están internados en el hospital y enviar un reporte mensual con nombre y cédula de identidad a la Dirección del Hospital para poder efectivizar el cobro de los procedimientos al FNR.

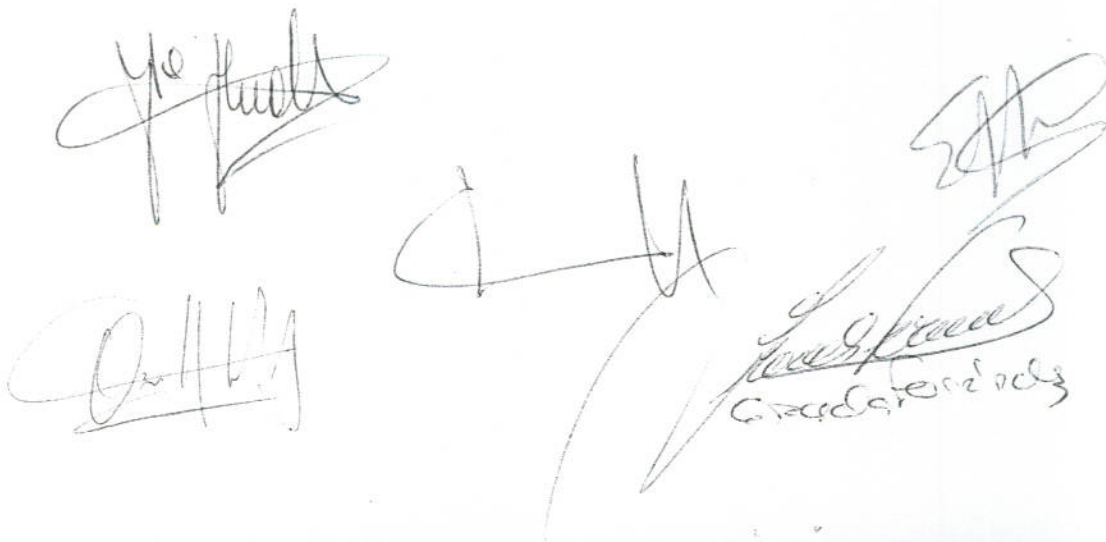
3.- Realizar las punciones biópsicas renales y enviarlas al Hospital Maciel para su informe.



Handwritten signatures of the representatives of ASSE, SMU, and SUN. The signatures are in black ink and are arranged in a cluster at the bottom of the page. One signature is clearly legible as 'E. SOTO'.

- 4.- Integrarse al Programa de Salud Renal.
- 5.- ASSE por su parte realizará el máximo esfuerzo por completar los equipos de cada hospital con los RRHH necesarios para realizar la tarea.
- 6.- Además de la partida reseñada, ASSE abonará el variable no anestésico quirúrgico asociado a la cobertura del servicio, el que actualmente es de un 8% del valor hora. Debido a las particularidades en la forma de trabajo de la especialidad se acuerda que el 8% se abonará aunque los profesionales no cubran 24 horas semanales o 96 horas mensuales.
- 7.- ASSE abonará, de acuerdo a lo surge de la resolución de Directorio oportunamente aprobada el 15% a los Jefes de Servicio que aún no reciban la partida por el cargo de responsabilidad que ocupan.
- 8.- Valor hora retén. En atención a la forma de trabajo de esta especialidad, las partes acuerdan que los retenes de nefrología se considerarán como de alta convocatoria y serán abonados como tales según lo establecido por el acuerdo médico suscrito el 30 de mayo de 2008.
- 9.- ASSE respetando lo oportunamente acordado realizó un llamado para la cobertura de 3 cargos de alta dedicación horaria, uno para cada hospital (Maciel, Pasteur y Español), a efectos de dar cobertura al seguimiento longitudinal de los pacientes internados.
- 10.- Se establecerá una mesa de trabajo entre ASSE, el SMU y la SUN para el seguimiento de los lineamientos del acuerdo y para el desarrollo de la estrategia de la nefrología en la institución.

Y para constancia, se firman tres ejemplares de la presente acta.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive name that appears to be 'Yo...'. The middle signature is a stylized, elongated cursive mark. The signature on the right is a cursive name that appears to be 'Luis...'. Below the right signature, there is a printed name 'Luis...' and a date '2008/05/30'.